

VISTO

El Convenio suscripto entre este Municipio y la Cooperativa de Agua Potable Villa Clara Ltda., de fecha tres de Junio del cte. año, donde la Cooperativa transfiriere a la Municipalidad de Villa Clara los fondos para la ejecución por parte de ésta de la Obra de Ampliación de la Red de Distribución de Agua Potable en esta Localidad; y

CONSIDERANDO

Que el mencionado Convenio es auspicioso para toda la comunidad, y que este Municipio se halla dentro del marco del Programa de Mejoramiento de la Calidad Ambiental;

Que la ejecución de esta Obra, por la propia naturaleza de la misma, exige en su desarrollo la mayor agilidad posible, sobre todo en lo referente a la tramitación previa necesaria para las Contrataciones de suministro de Bienes y/o Servicios;

Que, por lo tanto, resulta conveniente y necesario la adopción de medidas transitorias al respecto;

LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) APRUEBASE el Convenio suscripto con la Cooperativa de Agua Potable Villa Clara Ltda., para la ejecución de la Obra de Ampliación de la Red de Distribución de Agua Potable en esta Localidad.

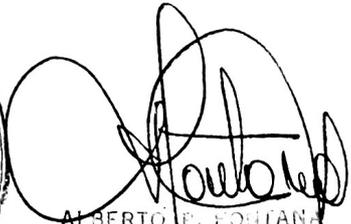
ARTICULO 2º) DISPONESE que para las Contrataciones de Suministro de Bienes y/o Servicios correspondientes a la Obra de Ampliación de la Red de Distribución de Agua Potable dentro del marco del Programa de Mejoramiento de la Calidad Ambiental, se podrán obviar los sistemas de LICITACION PRIVADA y/o CONCURSO DE PRECIOS, como así también toda formalidad dispuesta para tales procedimientos en la REGLAMENTACION PARA LAS CONTRATACIONES, aprobada por Ordenanzas Municipales N°s 032/85 y 010/87, reemplazando estas formalidades por las establecidas para el sistema de COMPRA DIRECTA PREVIO COTEJO DE PRECIOS, en dicha Reglamentación.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.-

ES COPIA

BALDONI
DELALOYE
BENNASAR
ELSTEIN
SISELES
VERNAZ




ALBERTO P. FONTANA
SECRETARIO MUNICIPAL